

#Impunidad

# PASADO 'DEPURADO'

**El subsecretario de Seguridad Pública de México, Ricardo Mejía Berdeja, ya no tiene de qué preocuparse: las indagatorias penales que se emprendieron por la filtración a internet del padrón electoral en 2013 fueron cerradas por la 4T o están extraviadas; el INE lo señaló como uno de los principales responsables**

POR LUIS HERRERA

@Luis\_Herrera\_A

**L**as averiguaciones y carpetas de investigación que se emprendieron por la filtración a internet del padrón electoral en 2013, fueron cerradas por el Gobierno federal o se encuentran "extraviadas", lo que limpia el pasado de Ricardo Mejía Berdeja, actual subsecretario federal de Seguridad, y uno de los responsables de ese hecho, según el Instituto Nacional Electoral (INE).

La Fiscalía General de la República (FGR) asegura que por esa filtración que se atribuyó al partido Movimiento Ciudadano (antes Convergencia), abrió tres pesquisas en total: dos averiguaciones previas: 1653/FEPADE/2013 y 1654/FEPADE/2013; y una carpeta de investigación: FED/FEPADE/FEPADE-CDMX/0000008/2018.

Las dos averiguaciones fueron abiertas el mismo día, el 7 de noviembre de 2013. La primera de ellas por el delito de robo o destrucción de material electoral, establecido en el Artículo 403, fracción X del Código Penal Federal.

"Se impondrán de diez a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien introduzca en, o sustraiga de las urnas ilícitamente una o más boletas elec-

torales, o se apodere, destruya o altere boletas, documentos o materiales electorales, o impida de cualquier forma su traslado o entrega a los órganos competentes", señala el artículo.

Sobre la segunda averiguación la FGR solamente señaló que fue por "otro delito diferente al tema electoral".

La carpeta de investigación que se emprendió como una tercera pesquisa, se puso en marcha el 10 de enero de 2018, por la filtración de los datos, establecido en el Artículo 13, fracción II de la Ley General en materia de Delitos Electorales.

"Se impondrá de sesenta a doscientos días multa y prisión de tres a siete años, a quien altere, falsifique, destruya, posea, use, adquiera, comercialice, suministre o transmita de manera ilegal,

archivos o datos de cualquier naturaleza, relativos al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Listado de Electores. En caso de que se trate de servidor público, funcionario partidista, precandidato o candidato el que intervenga en la comisión de las conductas prohibidas en el presente artículo, la punibilidad se incrementará hasta un tercio más", dice la ley electoral.

**Expedientes perdidos**

La FGR asegura que las primeras dos averiguaciones las turnó a

la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que continuara con su investigación, sin embargo, la institución capitalina afirma, por su parte, que no las tiene en su poder.

Así lo señala la FGR vía transparencia (folio 0001700158221): "Se informa que las averiguaciones previas 1654/FEPADE/2013 y 1653/FEPADE/2013, al ser remitidas por incompetencia a la Procuraduría de Investigación Especializada de Asuntos en Delitos Federales del entonces Distrito Federal, no se cuenta con información al respecto, toda vez que ya no se cuenta con el expediente.

"El sujeto obligado que pudiera atender su petición sería a la Procuraduría de Investigación Especializada de Asuntos en Delitos Federales del entonces Distrito Federal hoy Fiscalía de Investigación de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México".

Sin embargo, cuando se le



solicitó a la Fiscalía General de Justicia de la CDMX información sobre las averiguaciones que le remitió la FGR, incluyendo en qué fase se encuentran y si hay detenciones, respondió que no están entre sus archivos.

Su Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de CDMX, respondió que se encontraba impedida para proporcionar la información solicitada.

“Los números de carpetas de investigación enunciadas se infiere corresponden al año 2013, (...) esta Fiscalía inició formalmente funciones en diciembre del año próximo pasado, por lo que no cuenta con información histórica previa al 20 de diciembre de 2020”.

Por su parte, la Fiscalía de Investigación Estratégica de Asuntos Especiales de la Ciudad de México respondió que no localizó ningún registro referente al caso.

“Que de una búsqueda minuciosa a los registros con que cuenta y que resguarda esta Fiscalía de Investigación Estratégica de Asuntos Especiales, (...) en virtud de haber tenido competencia para conocer e investigar delitos en materia electoral hasta el pasado 21 de diciembre de 2020 (...), no se localizó registro alguno referente al caso del padrón electoral que el partido Movimiento Ciudadano (antes Convergencia) filtró a internet”.

Y sobre las indagatorias 1653/FEPADE/2013 y 1654/FEPADE/2013, precisó: “averiguaciones previas, de las que tampoco se cuenta con registro alguno de recepción en esta Fiscalía”.

### **Pesquisa sepultada**

De la tercera indagatoria del caso se hizo cargo la misma FGR. Durante las primeras semanas del Gobierno de Andrés Manuel López Obrador, el expediente quedó cerrado.

“Se informa que la carpeta de investigación FED/FEPADE/FEPADE-CDMX/0000008/2018, se determinó como no ejercicio de la acción penal el 15 de enero del año 2019”.

“Por lo que respecta a la carpe-

ta de investigación FED/FEPADE/FEPADE-CDMX/0000008/2018, se informa que no se realizó la detención de ninguna persona, por ello no se consignó, vinculó ni

se sentenció a nadie. Únicamente se cuenta con el no ejercicio de la acción penal, y este fue de quién resulte responsable”.

Así, el caso habría quedado impune, no obstante que el Instituto Nacional Electoral (INE) había hallado responsable a Mejía Berdeja, como Secretario de Organización y Acción Política del partido citado, según el Procedimiento Sancionador Ordinario SCG/Q/CG/108/2013, resuelto en 2016.

“La conducta que se imputa a Ricardo Mejía Berdeja transgredió directamente los derechos humanos de los gobernados, protegidos por la Constitución, los tratados internacionales y la ley, de garantizar la confidencialidad de la información de carácter privada y los datos personales de 81 millones 395 mil 325 ciudadanos (...) al no haber tenido el debido cuidado de resguardar la información confidencial que directamente le fue proporcionada por este Instituto (...), lo que derivó que la misma se divulgara a través del página de internet [www.buscardatos.com](http://www.buscardatos.com)”.

**Tanto la Fiscalía General de Justicia, como la de Investigación de Delitos Electorales y la de Investigación de Asuntos Especiales de la Ciudad de México negaron tener información de la filtración**

**En 2013 se filtraron los datos del padrón electoral correspondientes a más de 81 millones de mexicanos, los cuales fueron divulgados en un portal de internet**



## Las investigaciones

Pese a que el máximo órgano electoral encontró a Ricardo Mejía como responsable de la filtración del padrón electoral en 2013, las investigaciones en su contra se cerraron o se encuentran extraviadas, por lo que el funcionario público sigue ejerciendo sin castigo

Institución responsable	Recurso legal	Delito	Estatus
	Procedimiento sancionador ordinario	Por no tener el debido cuidado de resguardar información confirmación	Responsabilidad contra Ricardo Mejía Berdeja
	Carpeta de investigación	Por filtración de datos electorales	No ejercicio de la acción penal en enero del 2019
	Averiguación previa	Por robo de material electoral	Extraviada en la FGJ de la CDMX
	Averiguación previa	Por filtración de datos electorales	Extraviada en la FGJ de la CDMX

